



UAIP/RES.308.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día cinco de enero de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día quince de diciembre de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-0308, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información sobre capacitaciones, diplomados, posgrados, pasantías seminarios, congresos, talleres y otros similares, de tipo externo nacionales e internacionales, en las que la institución haya incurrido en costos ya sea de contratación, o financiamiento al participante que sea empleado o funcionario del Ministerio de Hacienda, del año 2014 y 2015, detallando nombre del evento, lugar del evento, país del evento, fechas de inicio y finalización del evento, fecha de viaje de salida y fecha de retorno en caso de evento internacional, cantidad de empleados o funcionarios postulados al evento, cantidad de empleados o funcionarios que asistieron al evento, cantidad de empleados o funcionarios que recibieron pago de horas extras por haber asistido al evento en horas fuera de audiencia, costo incurrido por el Ministerio de Hacienda, no sea salarios, sea la sumatoria de pagos a institución capacitadora y/o capacitador, pago de local, transporte internacional aéreo o terrestre, viáticos, hoteles, inscripciones u otros relacionados al evento, cantidad de empleados por evento que firmaron contrato u otro documento de fidelidad por haber asistido al evento.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0308 por medio electrónico el día quince de diciembre de dos mil quince del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió por medio electrónico el día cinco de enero del año en curso, copia digital de los siguientes cuadros becas otorgadas en los años dos mil



catorce y dos mil quince, detalle de eventos realizados con fondos GOES del plan de capacitación institucional dos mil catorce y dos mil quince, detalle de contratos de cursos de inglés dos mil catorce y dos mil quince con la academia europea.

Adicionalmente remiten las siguientes aclaraciones:

«En relacion al Punto X, en donde se solicita detallar la cantidad de empleados que han firmado contratos de fidelidad por su participacion, le comento que estos aplican unicamente en el caso del cuadro de becas nacionales e internacionales, en los que firman contrato de compromisos y derechos.

....

Se aclara ademas, que institucionalmente para el caso de la participacion en becas nacionales o internacionales, se utiliza el "Contrato de Compromisos y Derechos", de acuerdo con la normativa vigente y que cuando son ofrecimientos de instituciones nacionales, lo que se requiere unicamente es la carta compromiso».

III) El artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, señala que en caso la información se encuentre disponible públicamente, deberá indicarse al solicitante donde se encuentra dicha información, lo cual es aplicable a los procesos de formación en el exterior, cuyos datos son publicados como información oficiosa en la página web institucional y puede ser consultada en las siguientes páginas de internet:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/Marco_Presupuestario/Viajes

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente copia digital de los cuadros de detalle de becas otorgadas en los años dos mil catorce y dos mil quince, detalle de eventos realizados con fondos GOES del plan de capacitación institucional dos mil catorce y dos mil quince, detalle de contratos de cursos de inglés dos mil catorce y dos mil quince con la academia europea, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; II) **ACLÁRESE** al solicitante que la información de procesos de formación en el exterior se encuentra publicada en la página web institucional como información oficiosa y puede ser consultada en el vínculo de internet detallado en el considerando III de la presente resolución; y III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

